

Y para que en lo sucesivo no surjan dificultades ni se susciten rozamientos por esta causa, lo digo a todas las oficinas de Correos.

Madrid 25 de Octubre de 1911.—  
El Director general, SAGASTA.

DIRECCIÓN GENERAL DE CORREOS Y  
TELÉGRAFOS.—Correos.—Sección 1.<sup>a</sup>—  
Negociado 4.<sup>o</sup>—Circular núm. 151.—  
Ha tenido conocimiento esta Dirección general de que algunas oficinas de Correos se niegan á admitir francos de porte los pliegos que las estaciones telegráficas municipales envían á los Jefes de los Centros respectivos contenido documentos y cuentas relativas al servicio, y como quiera que el art. 73 del Reglamento para régimen y servicio del Ramo de Correos dispone que los pliegos con cuentas de despachos telegráficos y sus justificantes que las oficinas de este Ramo cambien entre sí, si presenten en las de Correos con declaración de su contenido y acompañadas de factura que autorizará el Jefe de la dependencia remitente, en que se detallen el número, procedencia, destino y fecha de la imposición de los objetos y que las Administraciones de Correos devuelvan como resguardo la factura sellada con el de fechas y expidan los pliegos con el carácter de certificados anotándolos en las hojas con la indicación S. T. (servicio telegráfico), recuerdo á V...

estas disposiciones para que á su vez encarezca á los funcionarios de Correos de esa provincia su exacto cumplimiento.

Madrid 27 de Octubre de 1911.—  
El Director general, SAGASTA.

DIRECCIÓN GENERAL DE CORREOS Y  
TELÉGRAFOS.—Correos.—Sección 1.<sup>a</sup>—  
Negociado 4.<sup>o</sup>—Circular núm. 152.—  
Obsérvese con gran frecuencia que en los avisos impresos que remiten las oficinas de Correos á los destinatarios de correspondencia que ha sido franqueada insuficientemente ó que carece por completo de franqueo, se omite, por olvido lamentable, la indicación de la Administración que la dirige, por lo cual no hay medio hábil de que los interesados sepan dónde han de remitir los sellos precisos para que su correspondencia detenida les sea entregada y se ven privados de ésta, infiriéndoles con ello acaso un perjuicio de importancia.

Para evitarlo, he dispuesto que en lo sucesivo, en dichos avisos, se estampe claramente el sello de la oficina que los remite, además de consignarse el nombre de la misma en el lugar correspondiente de tales impresos, y que la omisión de esos requisitos dé lugar á la instrucción de las correspondientes diligencias contra los que resulten culpables de la falta, á los cuales habrá de imponerse la corrección disciplinaria que corresponda.

Lo comunico á V... por medio de esta circular, que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL DE CORREOS para su conocimiento y efectos.

Madrid 31 de Octubre de 1911.—  
El Director general, SAGASTA.

#### Reformas en el servicio.

DIRECCIÓN GENERAL DE CORREOS Y  
TELÉGRAFOS.—Correos.—Sección 3.<sup>a</sup>—  
Negociado 7.<sup>o</sup>—Por Real orden de esta fecha se ha dispuesto que la conducción del correo á caballo ó en carroaje de Socuéllamos á Pedernoso, Mesas y Belmonte, que recorre 28 kilómetros y está contratada en 1.249 pesetas al año, vaya en lo sucesivo de Socuéllamos á Mesas, Pedroñeras, Pedernoso y Belmonte, abonándose al actual contratista del citado servicio la cantidad anual de 1.482 pesetas que corresponden proporcionalmente al nuevo recorrido de 33,212 kilómetros, que en lo sucesivo tendrá á su cargo.

Como consecuencia de esta reforma quedará suprimido el peatón conductor de la correspondencia de El Pedernoso á Pedroñeras, con el haber anual de 500 pesetas, y se establecerá una cartería en Pedroñeras, con el sueldo de 150 pesetas al año.

Lo que paríaco á V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. S. muchos años.  
Madrid 21 de Octubre de 1911.—El  
Jefe de la Sección, MANUEL MOLES.

### Reformas de servicio dispuestas desde la publicación del número anterior del BOLETÍN OFICIAL DE CORREOS.

FECHA	PROVINCIA	OBJETO
18 Octubre 1911.....	Teruel.....	Creación de un peatón conductor de la correspondencia de Valdecoyos á Cuevas de Almudén. Sueldo, 200 pesetas anuales.
21 Octubre 1911.....	Barcelona.....	Creación de una Cartería en Las Cabanyas. Sueldo, cinco céntimos por carta entregada á domicilio.
21 Octubre 1911.....	Barcelona.....	Creación de una Cartería en Viloví. Sueldo, cinco céntimos por carta entregada á domicilio.